



ESTUDIOS PREVIOS

1. Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	SUMINISTRO
2. Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	08 de septiembre de 2025
3. Nombre del Funcionario que diligencio el Formulario:	Víctor Fernando Rivera Soto
4. Tipo de Contrato:	Suministro
Capítulo II: Descripción Técnica	
5. Descripción de la Necesidad.	La Institución Educativa Miguel Antonio Caro, requiere contratar un proveedor autorizado que realice el suministro de equipos de oficina en función de los procesos administrativos para toda la comunidad educativa. Los equipos de oficina ofertados deben garantizar la correcta prestación del servicio, para lo cual, en el evento que requiera algún mantenimiento preventivo o correctivo, tenga una garantía; esta garantía cubre la prestación de servicio técnico en mano de obra y repuestos para lograr el normal funcionamiento del equipo, sin costo para el cliente, mediante los mantenimientos preventivos o correctivos que sean necesarios.. Lo anterior, considerando que la Institución Educativa Miguel Antonio Caro, actualmente no cuenta con la infraestructura que permita brindar herramientas necesarias para ola de calor que se generan continuamente en cada una de las áreas y así mismo mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos que implica la inversión en equipos de esta índole. Por lo anterior se requiere adquirir equipos para mejorar el nivel tecnológico en la atención y, en cumplimiento a las exigencias que estipulan las normas existentes y obtener el respectivo aval y de esta manera poder continuar con el desarrollo del proyecto y su posterior contratación. El requerimiento Comprende Suministro de 1 AIO 23.8 Pulgadas HP Cb1027la Ci5 Ng; 1 AIO 24 Pulgadas HP Cr0352la Ci5 Bl; 1 Silla Oficina W-134A Negro DS; 3 Disco Duro Adata HD680 1TB Az; 1 Conv 14 Pulgadas HP ek1011la Ci5 Az Para el Área Administrativa de la Institución Educativa Miguel Antonio Caro.
6. Descripción del Objeto a Contratar	Suministro de 1 AIO 23.8 Pulgadas HP Cb1027la Ci5 Ng; 1 AIO 24 Pulgadas HP Cr0352la Ci5 Bl; 1 Silla Oficina W-134A Negro DS; 3 Disco Duro Adata HD680 1TB Az; 1 Conv 14 Pulgadas HP ek1011la Ci5 Az Para el Área Administrativa de la Institución Educativa Miguel Antonio Caro.



7. Especificaciones del Objeto a Contratar							
7.1.Objeto del Contrato:		Suministro de 1 AIO 23.8 Pulgadas HP Cb1027la Ci5 Ng; 1 AIO 24 Pulgadas HP Cr0352la Ci5 Bl; 1 Silla Oficina W-134A Negro DS; 3 Disco Duro Adata HD680 1TB Az; 1 Conv 14 Pulgadas HP ek1011la Ci5 Az Para el Área Administrativa de la Institución Educativa Miguel Antonio Caro.					
7.2.Clasificación UNSPSC							
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432115	Computadores	43211507	Computadores de escritorio
7.3.Condiciones de la Contratación:							
7.3.1. Plazo de Ejecución del Contrato:		Treinta (30) días					
7.3.2. Lugar de Ejecución del Contrato:		Sede Principal de la IE Miguel Antonio Caro– San Pedro					
7.4.Obligaciones del Contratista:		Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Suministrar los bienes contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Rectora. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 8. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. 9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003,					



	Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.	
7.5.Obligaciones de la Institución Educativa:	• Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Realizar la supervisión del contrato.	
Capítulo III: Descripción Jurídica		
8. Plazo de Liquidación del Contrato:	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
9. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección:	El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Adicionalmente la Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería -pagaduría certifica e informa que en la planta de personal de la Institución Educativa no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación.	
10. Supervisión:	Nombre del Funcionario	Sr. Héctor Mario Burbano Henao
	Cargo	Auxiliar Administrativo
11. Soporte Técnico y Económico del Valor Estimado del Contrato:		
11.1. Presupuesto Oficial (\$):	Siete Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa Pesos M/CTE (\$7.946.690,00)	
11.2. Imputación Presupuestal:	CD N° 000010 de 08 de septiembre de 2025	
12. Forma de Pago y Requisitos	Dentro de los 15 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.	
Capítulo IV: Bases Para la Evaluación de Propuestas		
13. Justificación de los Factores de Selección		
13.1. Requisitos Habitantes		
13.1.1. Capacidad Jurídica	✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a abril de 2022 ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente	



	✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Certificado Deudor Alimentario Moroso ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente
13.1.2. Capacidad Financiera	A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, ya que las consultas SECOP no arrojan precio indicativo; los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotización a establecimientos de comercio dedicado a esta actividad comercial y que ofreciera el servicio solicitado y objeto de la presente contratación, por lo que se proyecta un valor estimado del servicio por valor de \$7.946.690,00.



13.1.3. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
14. Análisis de Exigencia de Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza Contractual o Extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
15. Análisis del Sector del Objeto a Contratar	En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso.” De conformidad con lo sugerido n la Guía para elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos: El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa



16. Análisis de Riesgos de la Contratación:

16.1. RIESGOS FINANCIEROS

		ESTIMACION DEL RIESGO.	
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo	20%

16.2. RIESGOS OPERATIVOS

		ESTIMACION DEL RIESGO	
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	Contratista	Bajo	30%
Bodegaje antes de la entrega de los productos que utilizaran en la ejecución de la obra	Contratista	Bajo	20%
Ejecución de la obra en el tiempo acordado.	Contratante	Baja	20%
Estabilidad de la Obra	Contratante	Baja	20%

FIRMADO EL ORIGINAL

Sr. Víctor Fernando Rivera Soto
Asesor Contratación